

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(16 DE FEBRERO DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 88

26 DE ENERO DE 2009

Presentada por los representantes *Colón Ruiz, Silva Delgado*
y la representante *González Colón* y suscrita por el representante *Aponte Hernández*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Patillas, la cantidad de un millón ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos dólares con cincuenta centavos (1,169,462.50) originalmente asignados en el Inciso 16 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Patillas, la cantidad de un millón ciento sesenta y
2 nueve mil cuatrocientos sesenta y dos dólares con cincuenta centavos (1,169,462.50)
3 originalmente asignados en el Inciso 16 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4
4 de enero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

5 **A. Municipio de Patillas**

6	1. Construcción de Parque Infantil	\$225,000.00
7	2. Construcción de (3) puertas de entrada al Pueblo	340,000.00
8	3. Construcción de cancha techada en la Urb. Valles	

1		de Patillas, Sector La Felícita	185,000.00
2	4.	Techado de la cancha en Villas de Patillas, Sector	
3		Los Pollos	185,000.00
4	5.	Alumbrado y mejoras en la entrada del Sector	
5		Villa Pesquera	142,162.50
6	6.	Alumbrado en la entrada del Bo. Marín Bajos	<u>92,300.00</u>
7		Total	\$1,169,462.50

8 Sección 2.-Se autoriza a la Compañía de Parques Nacionales a transferir los fondos
9 reasignados al Municipio de Patillas para cumplir con los propósitos dispuestos en la Sección 1
10 de esta Resolución Conjunta.

11 Sección 3.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser
12 pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

13 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
14 aprobación.